

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

Asistentes a la reunión

Presidente: D. Ismael Mazuecos Morales
Vocal D. Gregorio Merino Solera
Secretario D. Fco. Javier López Guerrero

ACTA NÚMERO 12-2021/2022

En la ciudad de Granada, a nueve de diciembre de dos mil veintiuno, se reúnen los miembros del COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA, en los locales de la Federación Andaluza de Balonmano, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toman por unanimidad los siguientes *ACUERDOS*:

1. ACTA ANTERIOR

1.1 CORRECCIÓN ACTA ANTERIOR

Segunda División Nacional Masculina. Encuentro Bm. Aguilar Proceran – GAB Jaén Clínica Javier Navarro.

Comprobado el error que ocurre en el acta anterior, ya que se sanciona al equipo local por no haber subido el vídeo del encuentro o su enlace a la plataforma isquad, siendo un encuentro ofrecido por la FABM vía streaming, este Comité acuerda anular el punto 2.8 del acta anterior.

1.2 APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Aprobar el acta 11-21/22 incluida la modificación anterior.

1.3 RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones territoriales, que se han celebrado en la jornada del pasado fin de semana, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Federación Andaluza de Balonmano, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

2. SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL MASCULINA

2.1 ENCUENTRO BM. INDALO – TROPS U. MALAGUEÑA BM. CÁRTAMA (Jda. 9ª)

Recibida comunicación del C. BM. INDALO, donde solicitan el cambio de hora del encuentro de referencia, sin especificar motivo alguno, y recibida comunicación del C. U. D. MALAGUEÑA, donde muestran su conformidad con dicho cambio, este Comité acuerda:

a) **AUTORIZAR** el cambio de hora solicitado, disputándose el encuentro el sábado día 11 de diciembre a las 19:00 horas en el pabellón de La Cañada.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

b) Requerir al C. BM. INDALO, para que ingrese en la cuenta de la tesorería de la FABM la cantidad de treinta euros, en concepto de tasas por cambio de hora, sin mediar causa justificada debidamente acreditada.

2.2 ENCUENTRO BMP CARBOTOCAITOS – C. BM. MIJAS COSTA (Jda. 9ª)

Recibida comunicación del C. BM. MIJAS COSTA, donde solicitan el cambio de hora del encuentro de referencia, alegando que la entrenadora del equipo tiene concentración con la Selección Andaluza Cadete Femenina el sábado y domingo, al ser la entrenadora de la misma, y recibida la conformidad del equipo local, este Comité acuerda:

a) **AUTORIZAR** el cambio de hora solicitado, en función del artículo 149B del R.G.C., considerándolo causa de fuerza mayor, debidamente acreditada, disputándose el encuentro el viernes 17 de diciembre a las 19 horas en el pabellón municipal de Carboneras..

b) **Informar al C. BM. MIJAS COSTA**, que como solicitante, deberá de hacerse cargo del sobrecosto arbitral, al disputarse el encuentro fuera de la franja oficial.

2.3 - ENCUENTRO BM. CANTERA SUR BAHÍA DE ALMERÍA – BM. INDALO (Jda. 8ª)

Examinada la documentación del encuentro, este Comité acuerda:

Sancionar al equipo BM. CANTERA SUR BAHÍA DE ALMERÍA, con multa de treinta euros, de conformidad con el artículo 41M del A.D.D., por no alojar el vídeo del encuentro o su enlace en la plataforma informática, incumpliendo la obligación establecida en el punto 4.4 de la Noreba 21/22.

3. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL MASCULINO

3.1 – EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN RESERVADA 13-21/22 (Encuentro Bm. Maracena – Bm. Carboneras Bm. Bahía Bm. Cantera).

Examinado el contenido del trámite que ahora se resuelva, donde consta el informe solicitado a los árbitros del encuentro, este comité tiene que tener en cuenta que, que se incumple lo establecido en el artículo 80 del R.G.C. al no personarse una hora antes del encuentro en la instalación deportiva, si bien este comité entiende justificada esta acción por haber una designación a nivel provincial solapada, que le impide a uno de los árbitros acudir a la hora reglamentada. Ahora bien, también se incumple lo establecido en el artículo 78D del R.G.C., al no actuar reglamentariamente ante la no presencia de uno de los árbitros, y también se incumple lo establecido en el artículo 85 del R.G.C., al no redactar en las observaciones del Acta del encuentro todos los hechos descritos con anterioridad. En vista de lo anterior, este Comité acuerda:

Sancionar a los árbitros del encuentro, D. Juan Manuel Santiago Villena y D. Juan Marcos Sánchez Delgado con apercibimiento de sanción, por incumplimiento leve de sus obligaciones, de conformidad con el artículo 36 del A.D.D., en sus apartados A, B, I.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

3.2 ENCUENTRO PROINTEGRADA BASE SEVILLA – BM. MONTEQUINTO CIUDAD DE DOS HERMANAS (Jda. 8ª)

Recibido informe del Comité Técnico Arbitral, donde argumenta que el equipo local ha facilitado el horario del encuentro a través de la plataforma isquad para el domingo 19 de diciembre a las 10:30 horas, y que dicha franja está reservada en el punto 8 de la Noreba 21-22 para la concentración de Selección Andaluza de la categoría, este Comité acuerda:

No aceptar dicho horario, y requerir al C. BM. SEVILLA, para que, en el **plazo de 24 horas**, fije nuevo horario del encuentro, teniendo en cuenta que según Noreba, en su punto 8º, habilita las franjas horarias del viernes entre las 19:00 y 21:00 horas, y el sábado entre las 10:00 y las 13:30 horas y entre las 16:00 y las 20:00 horas para disputar el encuentro, dejando la franja del domingo libre para las Selección Andaluza Juvenil Masculina.

3.3 ENCUENTRO CIUDAD DE MÁLAGA – CAJAMAR URCI ALMERÍA (Jda. 8ª)

Recibido informe del Comité Técnico Arbitral, donde argumenta que el equipo local ha facilitado el horario del encuentro a través de la plataforma isquad para el domingo 19 de diciembre a las 10:30 horas, y que dicha franja está reservada en el punto 8 de la Noreba 21-22 para la concentración de Selección Andaluza de la categoría, este Comité acuerda:

No aceptar dicho horario, y requerir al C. BM. CIUDAD DE MÁLAGA, para que, en el **plazo de 24 horas**, fije nuevo horario del encuentro, teniendo en cuenta que según Noreba, en su punto 8º, habilita las franjas horarias del viernes entre las 19:00 y 21:00 horas, y el sábado entre las 10:00 y las 13:30 horas y entre las 16:00 y las 20:00 horas para disputar el encuentro, dejando la franja del domingo libre para las Selección Andaluza Juvenil Masculina.

3.4 ENCUENTRO ÁNGEL XIMENEZ PUENTE GENIL – TIERRA DE MAESTROS ANTEQUERA (Jda. 8ª)

Recibido informe del Comité Técnico Arbitral, donde argumenta que el equipo local ha facilitado el horario del encuentro a través de la plataforma isquad para el domingo 19 de diciembre a las 12:30 horas, y que dicha franja está reservada en el punto 8 de la Noreba 21-22 para la concentración de Selección Andaluza de la categoría, este Comité acuerda:

No aceptar dicho horario, y requerir al C. BM. PUENTE GENIL, para que, en el **plazo de 24 horas**, fije nuevo horario del encuentro, teniendo en cuenta que según Noreba, en su punto 8º, habilita las franjas horarias del viernes entre las 19:00 y 21:00 horas, y el sábado entre las 10:00 y las 13:30 horas y entre las 16:00 y las 20:00 horas para disputar el encuentro, dejando la franja del domingo libre para las Selección Andaluza Juvenil Masculina.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

4. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL FEMENINA

4.1 ENCUENTRO CAJAMAR URCI ALMERÍA – ADESAL CÓRDOBA (Jda. 1ª)

Recibida comunicación de ambos clubes, donde el club local solicita el cambio de fecha del encuentro para disputarse el próximo 27 de febrero, y teniendo en cuenta que dicho encuentro corresponde a la jornada primera del Campeonato, y que el artículo 149 del RGC argumenta que cualquier encuentro aplazado o cambiado de fecha, ha de disputarse antes de que concluya la vuelta de que se trate, finalizando la primera vuelta de la categoría de División de Honor Juvenil Femenina el fin de semana del 12 de diciembre, este Comité acuerda:

NO AUTORIZAR el cambio de fecha del encuentro, quedando fijado, tal y como comunicó el club organizador, el sábado 11 de diciembre a las 18:00 horas en el pabellón Rafael Florido de Almería.

4.2 ENCUENTRO ADESAL CÓRDOBA – CÓRDOBA DE BM. (Jda. 7ª)

Recibida comunicación de C. D. ADESAL LA FUENSANTA, donde solicita el cambio de fecha del encuentro para disputarse el próximo 23 de enero, y teniendo en cuenta que el artículo 149 del RGC argumenta que para cambiar de fecha cualquier encuentro, ha de disputarse antes de que concluya la vuelta de que se trate, finalizando la primera vuelta de la categoría de División de Honor Juvenil Femenina el fin de semana del 12 de diciembre, este Comité acuerda:

NO AUTORIZAR el cambio de fecha del encuentro, ofreciendo un plazo de 24 horas, para que el club local fije la fecha de celebración del encuentro, que, de forma excepcional, no podrá exceder en fecha del 18 de diciembre. Transcurrido el plazo otorgado sin recibir la nueva fecha, será este Comité quien fije la nueva fecha de oficio.

5. OTROS ACUERDOS. –

5.1 EXPEDIENTE DISCIPLINARIO 2-21/22 (Reclamación de cantidad de la la Federación Andaluza de Balónmano contra el C. Bm. Los Dólmenes).

Recibido informe de la Tesorería de la Federación Andaluza de Balonmano, donde se argumenta, que debido a que el importe ingresado por el club reclamado era distinto, por haber unido varias facturas, y además haberlo ingresado en una cuenta distinta, reservada a las licencias deportivas, por lo que resulta que dicho importe ya estaba satisfecho, este Comité acuerda:

Anular el expediente abierto en su día.

6. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES. -

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos



FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO
COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA
Calle Santa Paula, 23 – 18001 Granada
comitedisciplinario@andaluzabm.org



COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 83 del A.D.D.

7. SANCIONES ECONÓMICAS. -

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de la F.A.B.M., en un PLAZO IMPRORRIGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 40 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta del BBVA con IBAN ES20 0182 5695 8402 0150 2094 perteneciente a la Federación Andaluza de Balonmano.

8. RECURSOS. -

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de los mismos, siendo obligatoria la redacción del mismo, según establece el Art. 84 y siguientes del A. D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11:01 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Ismael MAZUECOS MORALES

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D

SECRETARIO C.C.D.